



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : EDWIN DURAN REYES Y OTROS
Demandado : HIPOLITO DURAN MONTERO Y OTRO
Radicado : 2021-00227

En atención al memorial que antecede, la petición de medida cautelar se denegará, en atención de que debe detallar en forma precisa los bienes a embargar, y no lo hace en el libelo de la demanda ni en la medida a decretar.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP